ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES O SERVICIOS (Mínima Cuantía) Decreto 1082 de 2015	
Fecha: JULIO de 2025	**Dependencia Solicitante:** Secretaria General

A. Sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación:

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, dotado de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, en desarrollo de la misión institucional para alcanzar sus metas y objetivos las funciones de control y seguimiento ambiental dentro del Departamento del Magdalena, cuenta dentro de su parque automotor, con vehículo tipo camioneta propia que se encuentran a disposición de la oficina de dirección como apoyo logístico para el desarrollo de las actividades del director; las cuales siguiendo las líneas de acción contempladas en el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 con relación al PESV entre las cuales se encuentra el Fortalecimiento de la gestión institucional y Vehículos seguros.

El Fortalecimiento de la gestión institucional, se refiere a las mejores prácticas de gestión, lo cual determina junto al talento humano óptimo, recursos logísticos, técnicos y los ambientes adecuados para el trabajo. Vehículos seguros: el vehículo se considera como una herramienta más de trabajo, en particular si se desplazan habitualmente con este durante la jornada. Para ello, el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las órdenes ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad. Es por esto que es necesario llevar un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado tanto preventivo y correctivo del blindaje del vehículo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario mantener en óptimas condiciones el vehículo tipo camioneta de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional. Para ello, resulta fundamental realizar los respectivos mantenimientos, En particular, se requiere el mantenimiento al blindaje de la camioneta de Toyota TXL prado Modelo-2017, dado que se requiere el vehículo para los desplazamientos por zonas con vías en mal estado y condiciones de inseguridad, lo que ha generado un notable deterioro en sus componentes, comprometiendo su funcionamiento y seguridad.

Por esta razón, se requiere contratar una empresa especializada que realice las labores propias del mantenimiento del blindaje nivel III del vehículo. En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que permita seleccionar un proveedor certificado, responsable de ejecutar dichas actividades,

incluyendo el servicio y suministro de repuestos nuevos y originales, con el fin de garantizar el óptimo desempeño y la seguridad del vehículo al servicio de la Corporación.

B. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

Prestación de servicios para la adecuación y blindaje de un vehículo marca Toyota TXL, de conformidad con las condiciones técnicas exigidas por Corpamag

Clasificación UNSPSC: 25172100

Línea 541 del PAA

CODIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	DESCRIPCIÓN
92121800	92	12	18	Servicios de Carros blindados y transporte de valores.
25172100	25	17	21	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo.
25101700	25	10	17	Vehículos de protección y salvamento.

- **ALCANCE DEL OBJETO**

Especificaciones técnicas:

ITEM	REFERENCIA	CILINDRAJE
1	CAMIONETA TOYOTA PRADO - 2017	2.982

Para el desarrollo de las actividades que se pretende contratar, se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

El vehículo a blindar es una TOYOTA PRADO — MODELO 2017 - (Se anexa ficha técnica).

- Blindaje Nivel III 21mm de la norma Europea CEN BR4 deteniendo 9mm y 44 mágnum con vidrios con cámara de aire para una camioneta Toyota.
- Blindajes debidamente certificados y estandarizados. Con materiales probados en laboratorios independientes certificados tales como INDUMIL, US Testing LAB y HP White.
- El blindaje que se requiere debe retener escopeta calibre 12 con munición doble cero. Detiene: 9mm alta velocidad .22, 38, .357, .44 mágnum

- Detiene 3 impactos (en un pie cuadrado) resisten presiones ejercidas desde el exterior con objetos contundentes, al igual que sobrepresiones de artefactos explosivos como petardos.
- El vidrio del conductor tiene apertura entre 15 y 20 cm.
- Grados de coloración del cristal en: vidrio delantero 20% y 5 %vidrios laterales.

Nivel Blindaje III	CEN BR4 (21mm)
Carabina, UZI, Colt, pistolas, revolver.	. 22 /. 38 especial /9mm fmj/. 357 mg /. 44 mg
Prueba Balística Probeta de 40 X 40cm	80% más protección 5 impactos pie cuadrado
Vidrios delanteros	Apertura entre 15 y 20 cm
Cristales (con acero en pestaña laterales)	Color: negro
Garantía	Desajustes: 12 meses Des-laminación vidrios: 3 años

FICHA TÉCNICA Nivel	Impactos x Pie 2	Tipo	Parte Transparente
BR4	5	9mm fmj (Multimpacto)	17% más liviano. 12% más delgado

REPUESTOS REQUERIDOS:

CONCEPTO	CANT.
CRISTAL SUNROOF	1
CRISTAL PANORAMICO NIVEL III	1
CRISTAL LATERAL DERECHO NIVEL III	1
INSUMOS VIDRIOS	1
INSUMOS PINTURA CONTORNO WS	1
EMPAQUES BATIENTES PUERTAS TRASERAS	2
EMPAQUES VIDRIOS PUERTAS DELANTERAS	2

MANO DE OBRA O SERVICIOS:

CONCEPTO	CANT
CAMBIO EMPAQUES PUERTAS DELANTERAS	2
CAMBIO DE EMPAQUES PUERTAS TRASERAS Y BATIENTES	4
D/M CRISTAL PANORAMICO	1
DESARME DE PARALES DELANTEROS	1
D/M CRISTAL LATERAL DERECHO	1
DESARME DE COSTADO DERECHO	1
D/M CRISTAL SUNROOF	1

DESARME PARCIAL TECHO	1
CORRECCION FILTRACION DE AIRE	1
LATONERIA CONTORNO DE PANORAMICO Y BAJANTES	1

Nota: El valor del formato de la oferta económica y el diligenciado en la lista de artículos del SECOP II debe corresponder al resultado de la sumatoria de los todos ítems; es decir el valor total debe ser el mismo en las dos partes.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA:

El proponente deberá acreditar que se encuentra autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para realizar blindaje de vehículos, lo anterior de conformidad con el artículo 2.6.1.1.3.3.28 del Decreto 1070 de 2015.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo (1) certificación o copia del contrato ejecutado expedida por empresas privadas o entidades públicas; cuyas actividades estén relacionadas con el objeto contractual, así mismo que la cuantía del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente de las entidades públicas o privadas, especificando, nombres de las partes, objeto, cuantías, fecha de inicio y fecha de terminación.

PLAZO DE EJECUCION:

El Plazo de ejecución es de dos (2) meses y/o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio de actividades.

C. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Las Corporaciones Autónomas están sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así que en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 en su Decreto 1082 de 2015 normas en las cuales se establecen que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Conforme a lo señalado en el numeral 5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 indica: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusiva La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. Para el efecto, se deberán tener en cuenta la totalidad de las normas consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo es de precisar que una vez consultados en Colombia compra eficiente los instrumentos de agregación de demanda, no se encontró acuerdo marco vigente relacionado al objeto del presente estudio.

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR ESTIMADO: Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)** IVA incluido, en consideración al presupuesto de la Corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, en consideración al presupuesto de la Corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones y al estudio de mercado realizado.

Así mismo, el proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP que expida el Grupo de Gestión Financiera de la secretaria general de la Corporación.

- **JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de veinte de millones de pesos m/cte. ($20.000.000), valor que incluye IVA y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

Análisis del sector – Estudio de Mercado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar los análisis necesarios para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
En el país el sistema económico agrupa los sectores productivos en tres categorías principalmente, cada una refiere a actividades de acuerdo a sus procesos de producción y se dividen en:

- ***Sector Primario:*** actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales
- ***Sector Secundario***: actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos.
- ***Sector Terciario:*** actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible.

De lo anterior, se evidencia que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, hacen parte de un sector productivo a diferencia del sector terciario, puesto que no produce bienes, sin embargo, contribuye al ingreso y producto nacional por lo tanto y guardando relación con el objeto contractual en cuanto al mantenimiento y suministro de piezas blindadas para la camioneta Toyota TXL prado Modelo-2017.

Análisis Sectorial: Servicios de Blindaje

1. **Variables económicas que intervienen en el sector servicios (consulta DANE)**

El sector servicios en Colombia representa aproximadamente el 60% del PIB nacional, siendo uno de los sectores con mayor generación de empleo y dinamismo económico. Variables económicas clave para el sector servicios son:

- PIB Sector Servicios: Según datos del DANE, el sector servicios ha mantenido un crecimiento estable en los últimos años, con un aporte del 60-65% al PIB nacional.
- Empleo: Más del 60% de la fuerza laboral está empleada en actividades de servicios, incluyendo servicios especializados como blindaje y seguridad.
- Competencia y número de empresas: En los servicios de seguridad y blindaje, existen cientos de empresas registradas a nivel nacional, con concentración en departamentos urbanos.
- Demanda creciente: La percepción de inseguridad y la necesidad de protección de bienes y personas ha incrementado la demanda de servicios de blindaje.
- Inversión tecnológica: Las empresas invierten en equipos especializados y capacitación para garantizar la calidad y certificación de sus servicios.

Para datos específicos del departamento, el DANE publica informes sectoriales donde se puede identificar el número de empresas y la participación del sector servicios en la economía regional.

2. Características del servicio de blindaje

El servicio de blindaje se caracteriza por:

- Especialización técnica: Requiere conocimientos en ingeniería de materiales y tecnología balística.
- Alta personalización: Adaptado a necesidades específicas del cliente, ya sea para vehículos, inmuebles o protección personal.
- Normatividad estricta: Debe cumplir con normas de seguridad y certificaciones nacionales e internacionales.
- Intangibilidad: Aunque el blindaje implica la aplicación de materiales físicos, el valor principal está en el servicio de diseño, instalación y mantenimiento.
- Confianza y seguridad: Es fundamental para brindar tranquilidad a clientes frente a riesgos físicos o delictivos.

3. La importancia del blindaje

Blindaje es un proceso que consiste en la aplicación o instalación de materiales resistentes (acero, fibra de vidrio, polietileno balístico, etc.) para proteger personas, vehículos o instalaciones de impactos balísticos y ataques físicos.
Importancia:

- Seguridad física: Minimiza riesgos de lesiones o daños en situaciones de violencia.
- Reducción de pérdidas: Protege bienes y activos de daños materiales o robos.
- Confianza para operaciones: Empresas y personas pueden operar con mayor tranquilidad.
- Cumplimiento legal: En sectores como transporte de valores o entidades financieras, el blindaje es obligatorio.
- Prevención: Actúa como medida disuasiva frente a posibles agresores.

4. Número de empresas que prestan servicios de blindaje en el departamento

En los departamentos del Magdalena y el Atlántico que es el más cercano, son las proveedoras más cercanas como: AVS del Caribe (Barranquilla), Blindex S.A. (Barranquilla), Central de Blindaje S.A.S (Santa Marta) empresas registradas que ofrecen servicios de blindaje y seguridad privada, según datos de la Cámara de Comercio y el registro RUES.
Estas empresas varían en tamaño, desde microempresas hasta grandes corporaciones con certificaciones nacionales e internacionales.

Conclusión y análisis

- El sector servicios, y en particular los servicios de blindaje, representan una actividad económica estratégica en el departamento, impulsada por la necesidad creciente de seguridad y protección.

- Las variables económicas muestran un sector en crecimiento con alta generación de empleo y creciente inversión tecnológica.
- La oferta de empresas es suficiente para garantizar competencia y calidad, aunque la demanda creciente puede requerir la contratación de nuevos servicios para mantener la seguridad y continuidad operativa de empresas e instituciones.
- La contratación de servicios de blindaje es crucial para mitigar riesgos y proteger activos, justificado por la importancia que tiene en la protección de vidas y bienes en un entorno con retos de seguridad.

Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Por lo anterior y en aras de contar con un escenario amplio que respalde la necesidad requerida por la entidad en cuanto a la adquisición de bienes, se presentan los análisis de demanda y oferta respectivamente a continuación:

Se realizo la búsqueda en bases de datos abiertos del SECOP con el fin de identificar contratos ejecutados por otras entidades que tengan relación con el objeto contractual, y fueron encontrados los siguientes procesos que tienen relación con el mantenimiento de vehículos blindados:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	PRESUPUESTO
Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá	006-2024	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con el suministro de repuestos originales; para los vehículos blindados y no blindados marca Toyota que conforman el parque automotor; a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá.	$ 195,000,000
Batallón de ingenieros no 18 'general Rafael navas pardo'	010-biran18-2023	Mantenimiento a todo costo de los vehículos blindados del grupo de caballería liviano meteoro n° 7	$ 19,963,000
Central administrativa y contable - CENAC-Valledupar	066-cenacvalle dupar-2022	El servicio de mantenimiento preventivo; correctivo y puesta en funcionamiento que incluye el cambio y/o reemplazo de los repuestos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual; para los equipos de la planta de mantenimiento de los vehículos tácticos y blindados; con destino al bamad3;	$ 46,650,000
Superintendencia nacional de salud	126 de 2022	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo blindado que hace parte del parque automotor de la superintendencia nacional de salud; con el suministro de repuestos originales y nuevos.	$ 8,541,350

Contratos adelantados por la Corporación en vigencias anteriores: la Corporación no cuenta con contratos de vigencias anteriores, ya que en su momento estos contaron con las

garantías correspondientes y fueron ejecutados conforme a lo establecido. Con base en la necesidad actual, se considera pertinente adelantar el proceso para la nueva vigencia, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de los objetivos institucionales.

Análisis de la oferta: Con respecto a la oferta del servicio en el mercado, CORPAMAG Solicito cotizaciones y recibió respuesta de los proveedores BLINDEX S.A – BARRANQUILLA y CENTRAL DE BLINDAJES S.A.S – SANTA MARTA, para determinar el presupuesto promedio para la contratación, a continuación, se relacionan los valores obtenidos con el Iva incluido:

			CENTRAL DE BLINDAJES S.A.S	BLINDEX S.A	PROMEDIO X UNIDAD
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	(VALOR DE REFERENCIA)
1	CRISTAL SUNROOF	1	$ 2.023.000	$ 2.094.400	$ 2.058.700
2	CRISTAL PANORAMICO NIVEL III	1	$ 5.950.000	$ 3.998.400	$ 4.974.200
3	CRISTAL LATERAL DERECHO NIVEL III	1	$ 2.023.000	$ 2.094.400	$ 2.058.700
4	INSUMOS VIDRIOS	1	$ 595.000	$ 214.200	$ 404.600
5	INSUMOS PINTURA CONTORNO WS	1	$ 595.000	$ 154.700	$ 374.850
6	EMPAQUES BATIENTES PUERTAS TRASERAS	1	$ 773.500	$ 711.251	$ 742.376
7	EMPAQUES BATIENTES PUERTAS TRASERAS	1	$ 773.500	$ 711.251	$ 742.376
8	EMPAQUES VIDRIOS PUERTAS DELANTERAS	1	$ 874.500	$ 595.000	$ 734.750
9	EMPAQUES VIDRIOS PUERTAS DELANTERAS	1	$ 874.500	$ 595.000	$ 734.750
10	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS DELANTERAS	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
11	CAMBIO EMPAQUES PUERTAS DELANTERAS	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
12	CAMBIO DE EMPAQUES PUERTAS TRASERAS Y BATIENTES	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
13	CAMBIO DE EMPAQUES PUERTAS TRASERAS Y BATIENTES	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
14	CAMBIO DE EMPAQUES PUERTAS TRASERAS Y BATIENTES	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
15	CAMBIO DE EMPAQUES PUERTAS TRASERAS Y BATIENTES	1	$ 119.000	$ 53.550	$ 86.275
16	D/M CRISTAL PANORAMICO	1	$ 952.000	$ 624.750	$ 788.375
17	DESARME DE PARALES DELANTEROS	1	$ 119.000	$ 85.680	$ 102.340
18	D/M CRISTAL LATERAL DERECHO	1	$ 476.000	$ 439.110	$ 457.555
19	DESARME DE COSTADO DERECHO	1	$ 238.000	$ 43.911	$ 140.956
20	D/M CRISTAL SUNROOF	1	$ 476.000	$ 321.300	$ 398.650
21	DESARME PARCIAL TECHO	1	$ 238.000	$ 142.800	$ 190.400
22	CORRECCION FILTRACION DE AIRE	1	$ 357.000	$ 142.800	$ 249.900
23	LATONERIA CONTORNO DE PANORAMICO Y BAJANTES	1	$ 833.000	$ 773.500	$ 803.250

Nota: Para la presente convocatoria se presenta un conjunto de ítems de la tabla anterior, la cual será el referente para que los proponentes basen su propuesta económica en la que deben presentar los valores teniendo en cuenta que debe estar incluido el servicio de mano de obra y el IVA.

La Corporación solicitó a proveedores que prestan este tipo de servicios cotizaciones completas con el fin de contar con la idoneidad necesaria para dar cumplimento al objeto contractual, por tal motivo se verifico que las cotizaciones recibidas contengan en su totalidad los ítems requeridos conforme a las características técnicas en el alcance del objeto lo cual permite cotejar el precio y cumplir así con la selección objetiva.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato se detecten nuevas anomalías en el vehículo, estas deberán ser informadas para ser subsanadas.

FORMA DE PAGO:

La Corporación cancelará al CONTRATISTA de acuerdo al servicio prestado durante el mes, contra facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

E. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015

En el presente Proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Por lo anterior la corporación revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

DOCUMENTOS PARA LA ACREDTACION JURIDICA:

1. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente: El proponente en su propuesta deberá hacer entrega de este documento, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

3**. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado**: En caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En el caso del proponente plural, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o de las personas naturales que lo integran.

4. **Conformación del proponente plural:** Los proponentes que se presenten al proceso de selección, de que trata este documento, a través de figuras asociativas o de colaboración, deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio, Unión Temporal y quienes deberán certificar la capacidad jurídica.

5. **Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales**: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de su obligación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar, de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación emitida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.

6. **Compromiso Anticorrupción.**

7**. Registro único tributario – RUT:** Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado con el formato nuevo (formato azul). Para el caso de figuras asociativas se deberá allegar con la propuesta el RUT de cada uno de los integrantes de esta. En caso de no ser aportado por el proponente, con la propuesta, este documento deberá allegarse para la suscripción del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

REQUISITOS TECNICOS

1. El contratista antes de proceder a realizar el blindaje del vehículo deberá practicar las pruebas técnicas necesarias para determinar si el blindaje a instalar es apto o no para el vehículo y realizar las observaciones y/o sugerencias necesarias mediante informe.
2. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el servicio contratado con las especificaciones técnicas establecidas.
3. El contratista suministrará los elementos nuevos, no se aceptarán elementos usados y bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidos.
4. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talentos humanos mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
5. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación, en la propuesta presentada y aceptada, respondiendo por las condiciones de calidad y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno.
6. Realizar el ingreso a Almacén de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, de los bienes que hacen parte del objeto contractual, previa revisión del encargado del Almacén y del Supervisor del contrato.
7. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
8. De ser necesario, el contratante deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
11. Una vez el vehículo pase por todas las etapas del proceso de blindaje, deberá ser inspeccionado para comprobar que todos los componentes, mecanismos, sistemas eléctricos y electrónicos funcionen a la perfección, esta inspección deberá ser realiza las veces que sean necesarias en compañía del supervisor del contrato.
12. Se deberá realizar una prueba de manejo para verificar la estabilidad y rendimiento del vehículo, así como el desempeño de la suspensión reforzada y en caso de ser necesario, se deberán realizar los ajustes o mejoras necesarias.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, y conforme a lo expresado en el Decreto 1082 de 2015 (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2), LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD SERÁ AQUELLA QUE OFREZCA EL MENOR PRECIO DEL VALOR DE LA OFERTA en la propuesta económica la cual deberá presentarse en el SECOP II. La oferta más favorable se determinará teniendo en cuenta los factores jurídicos, técnicos y de conformidad al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONDICIONES PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, aquellas que:

1) Cumplan con la totalidad de los requisitos en la evaluación jurídica, financiera y técnica.
2) El valor de la propuesta no supere el presupuesto oficial establecido.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO ANEXO OFERTA ECONÓMICA** de forma completa y atendiendo las recomendaciones y consideraciones establecidas por la entidad.

PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA OFERTA DE MENOR VALOR, SE TENDRA EL CUENTA EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA PRESENTADA QUE DEBE COINCIDIR TANTO EN EL ANEXO OFERTA ECONOMICA Y EL SECOP II.

F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el proceso de selección.
2. Cumplir las condiciones técnicas y/o alcance del objeto contractual descritas en la invitación pública.
3. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
4. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al sistema de Seguridad Integral y en especial el SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.
5. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Entidad.
6. El contratista sebera pagar todos los impuestos, derechos de tasas, impuestos y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base al mismo.

7. Entregar los bienes de conformidad con el plazo solicitado y debidamente aceptado en su oferta.
8. Presentar factura legal por la compra, detallando los bienes a suministrar.
9. Informar al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
10. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informe final de ejecución.
12. Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista antes de proceder a realizar el mantenimiento y remplazo de piezas deberá practicas las pruebas técnicas necesarios para determinar si el blindaje a instalar es apto o no para el vehículo y realizar las observaciones y/o sugerencias necesarias mediante uniforme.
2. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el servicio contratado con las especificaciones técnicas establecidas.
3. El contratista suministrara los elementos nuevos, no se aceptarán los elementos usados y bajo las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Contar con los recursos técnicos, logísticos, de infraestructura y de talentos humanos mínimos y necesarios que se requieran, para la ejecución de las obligaciones contractuales.
5. El contratista deberá cumplir con las propuesta presentada y aceptada, respondiendo con las condiciones de calidad y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno.
6. Realizar al ingreso a Almacén de Corpamag, de los bienes que hacen parte del objeto contractual, previa revisión del encargado a almacén y del supervisor del contrato.
7. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
8. Una vez el vehículo pase todas las etapas del proceso de manteniendo y cambio de blindaje, deberá ser inspeccionados para comprobar que todos los componentes, mecanismos, sistemas eléctricos, estabilidad funcione a la perfección, esta inspección deberá ser realizada las veces que sea necesarias en compañía del supervisor del contrato. Y de ser necesario, se deberán realizar los justes o mejoras necesarias.
9. Informar al supervisor del contrato oportunamente, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
10. Las demás que por la naturaleza del contrato sean requeridas por el supervisor durante la etapa de ejecución.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
2. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

G. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES: Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	100%	Asume el riesgo el contratista
ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES: Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	100%	Asume el riesgo el contratista
CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS: o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	50%	Asume el riesgo la Corporación
RIEGO DE PRECIOS: En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	100%	Asume el riesgo el contratista

H. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP.

El proceso de contratación que se derive del presente documento será amparado por el respectivo CDP que expida el Grupo de Gestión Financiera de la secretaria general de la Corporación.

I. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el proponente que resulte adjudicado deberá tomar a favor de la Corporación dentro del término previsto en los pliegos de condiciones una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

De cumplimiento: Que Garantice el cumplimiento de las obligaciones concebidas en el contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

De Calidad de los Bienes: Que garantice la calidad de los bienes entregados por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual o superior al mismo y seis (6) meses más.

Lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de julio de 2025.

PAUL LAGUNA PANETTA
Secretario General

Elaboró. Ana Mendinueta.
Reviso: Natalia Carretero.
Visto Bueno: Carol Márquez.